**DNCP/DGAJ N° 5494/23**

**CASO N° 164/23**

Asunción, 01 de junio de 2023

**Señores**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Secretaria Nacional de Deportes (SND)**
**PRESENTE**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia remitida mediante Ticket SENAC N° 14969 e ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO 164/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "LPN 01/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCION, TRADUCCION DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" ID 406387

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia remitida por medio del Ticket SENAC N° 14969 e ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 164/23, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual se adjunta en formato PDF.

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por Nota DNCP DGAJ N° 4846/23 de fecha 17 de mayo del 2023 se remitió un pedido de Informe a la Secretaria Nacional de Deportes, del cual no se recibió contestación por parte de la Entidad

Abog. Mucarena Medina Vargas
Dirección Juridica
DNCP



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Convocante; así mismo, se solicitó informe a la SENATUR por medio de Nota DNCP DGAJ N° 4847/23 del cual tampoco se recibió contestación. Finalmente, mediante Nota DNCP DGAJ N° 4848/23 se solicitó informe al Instituto Nacional de Estadísticas, el cual fue contestado por medio del EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 2458.

Es por lo anterior expuesto que se dispone la Apertura de una Investigación Preliminar, a los efectos de realizar un análisis pormenorizado y de otorgar mayores garantías procesales a las partes intervinientes.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

**ABG. MACARENA MEDINA V.**
**Dpto. de Investigaciones - DNCP**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
**Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP**